



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01120-00

Verificado el expediente, se evidencia que, las órdenes de pago de títulos judiciales correspondiente a los constituidos desde el 18/02/2019 hasta el 06/11/2020 por valor de \$1.954.360, fueron expedidas desde el 04 de diciembre de 2020, para pagar de forma física en el Banco Agrario, sin que a la fecha de expedición de esta providencia hayan sido pagados.

Por lo anterior, se advierte que, a la parte demandante se hará entrega de los depósitos judiciales correspondientes desde el 18/02/2019 hasta el 01/02/2021 por valor de \$2.841.064.

Así mismo, y dado que la modalidad de pago de títulos judiciales actualmente se realiza a través del Portal Transaccional del Banco Agrario, se dispondrá el cambio de los depósitos que figuran en estado “Orden de PAGO” como puede corroborarse a continuación:

Radicado 2014-01120

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 28/01/2022
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 05360400300220140112000
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000387678	413590000387678	20/06/2017	PAGADO	299.454,00
9413590000393410	413590000393410	14/08/2017	PAGADO	231.546,00
9413590000393412	413590000393412	14/08/2017	PAGADO	268.339,00
9413590000396739	413590000396739	19/09/2017	PAGADO	249.942,00
9413590000399274	413590000399274	11/10/2017	PAGADO	249.942,00
9413590000405279	413590000405279	05/12/2017	PAGADO	249.942,00
9413590000405286	413590000405286	05/12/2017	PAGADO	249.942,00
9413590000416214	413590000416214	28/03/2018	PAGADO	435.762,00
9413590000439954	413590000439954	16/11/2018	PAGADO	216.637,00
9413590000453076	413590000453076	18/02/2019	Orden de PAGO	538.624,00
9413590000458382	413590000458382	28/03/2019	Orden de PAGO	273.100,00
9413590000461695			Orden de PAGO	

Radicado 2014-01120

2/2/22 8:53	201401120-1.htm			
	413590000461695	22/04/2019		267.500,00
9413590000461696			Orden de PAGO	
	413590000461696	22/04/2019		284.000,00
9413590000538158			Orden de PAGO	
	413590000538158	07/10/2020		295.568,00
9413590000541339			Orden de PAGO	
	413590000541339	06/11/2020		295.568,00
9413590000544695			Constituido	
	413590000544695	07/12/2020		295.568,00
9413590000548428			Constituido	
	413590000548428	29/12/2020		295.568,00
9413590000551973			Constituido	
	413590000551973	01/02/2021		295.568,00
9413590000555480			Constituido	
	413590000555480	01/03/2021		295.568,00
9413590000560301			Constituido	
	413590000560301	07/04/2021		295.568,00
9413590000564021			Constituido	
	413590000564021	05/05/2021		295.568,00
9413590000567713			Constituido	
	413590000567713	31/05/2021		295.568,00
9413590000572673			Constituido	
	413590000572673	01/07/2021		295.568,00
9413590000576870			Constituido	
	413590000576870	30/07/2021		295.568,00
9413590000581731			Constituido	
	413590000581731	02/09/2021		295.568,00
TOTAL BENEFICIARIO :	CANTIDAD:	25	VALOR:	7.361.546,00
TOTAL REPORTE :	CANTIDAD:	25	VALOR:	7.361.546,00

Se ordena que los títulos judiciales que corresponde a la entidad demandante sean pagados por ventanilla, teniendo en cuenta que no se allegó la respectiva certificación bancaria que acredite su titularidad para abono en cuenta.

Una vez autorizado en el Portal Transaccional el pago de los depósitos en la cuenta de la entidad demandante, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a las partes para que en la misma fecha de publicación ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publican en “Comunicaciones – 2022”.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

018

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63bfc493a868eab98a90a2e44fa01e4c21ba14618536abcb231f594d40c96b1b**

Documento generado en 02/02/2022 12:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>